

RESOLUCIÓN 2132/2018, de 26 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Por Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Base Novena de la convocatoria, apartado 1, establece que con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo I la convocatoria.

Corresponde al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación la asignación a los aspirantes de la puntuación correspondiente al apartado I del baremo de méritos recogido como Anexo I de la convocatoria.

La asignación a los aspirantes de la puntuación correspondiente a los apartados II y III del baremo de

méritos recogido como Anexo I de la convocatoria, corresponde a la Comisión de Valoración, nombrada mediante Resolución 1298/2018, de 17 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Este órgano realiza la valoración conforme a los criterios determinados por el Tribunal Coordinador y por delegación de los órganos de selección.

De acuerdo con la Base Novena de la convocatoria, el Servicio de Recursos Humanos efectuará la suma de las puntuaciones correspondientes a los distintos apartados del baremo y publicará la Resolución por la que se aprueban las valoraciones provisionales de méritos en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es, así como las actas de subsanación de méritos.

De forma simultánea, se publicarán los servicios aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos respecto de todos aquellos aspirantes que hubieran prestado servicios para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El apartado 2 de la base novena establece que los órganos anteriormente citados valorarán los méritos que acrediten los aspirantes por el procedimiento de acceso conforme a lo previsto en el anexo II de la convocatoria, siendo de aplicación en lo que respecta a la suma de puntuaciones correspondientes a los distintos apartados del baremo, las valoraciones provisionales de méritos, el plazo de reclamaciones frente a las mismas y las valoraciones

definitivas de méritos, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1.

En consecuencia, habiéndose efectuado la asignación de las puntuaciones correspondientes a los aspirantes de acuerdo con los apartados del baremo y habiéndose realizado la suma de las puntuaciones por el Servicio de Recursos Humanos, procede aprobar y hacer públicas las valoraciones provisionales de méritos, así como el acta de subsanación de méritos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con los siguientes anexos:

Anexo I: Valoración provisional de méritos del procedimiento de ingreso libre y reserva de minusválidos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Anexo II: Valoración provisional de méritos del procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2º. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en el acta de subsanación de méritos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, es decir, del día 27 de junio al 10 de julio de 2018, ambos inclusive. Estas reclamaciones o subsanaciones se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y se presentarán en cualquiera de los Registros a que alude la Base Cuarta, apartado 1, de la convocatoria.

Si algún aspirante no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

3º. Publicar en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es el día 26 de junio de 2018 la siguiente documentación:

- La valoración provisional de méritos
- El Acta de subsanación de méritos
- Los servicios aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos respecto de todos aquellos

aspirantes que hubieran prestado servicios para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Información y Documentación del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez.